

**RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DEL 7 DE JULIO DEL 2022**

"Por la cual se adoptan las Buenas Prácticas Para La Seguridad Del Paciente En La Atención En Salud expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la ESE IMSALUD"

El Gerente de la ESE IMSALUD, en uso de sus facultades legales, en especial las atribuciones constitucionales, y

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 27 del Acuerdo 0087 del 29 de enero de 1999, por medio del cual se crea la Empresa Social Del Estado E.S.E. IMSALUD del primer nivel de atención en salud del municipio San José de Cúcuta, establece que los actos o decisiones que tome el gerente en ejercicio de cualquiera de las funciones asignadas, se denominarán Resoluciones y se numerarán sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan.

Según el artículo 28 del Acuerdo 0087 del 29 de enero de 1999, algunas de las funciones del gerente son *"Articular los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión; ser nominador y ordenador del gasto, de acuerdo con las facultades concedidas por la ley y los reglamentos; velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rinde la empresa; velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la entidad y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la junta directiva"*.

Mediante el Decreto 135 del 13 de mayo de 2020, emanado del Despacho del Señor Alcalde de Cúcuta, designó a JUAN AGUSTÍN RAMÍREZ MONTOYA como Gerente de la ESE IMSALUD, quien tomó posesión del cargo mediante acta 061 del 27 de mayo de 2020.

Que, la Resolución 3100 de 2019 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de prestadores de Habilitación de Servicios de Salud señalan los estándares y criterios de habilitación, disponiendo en el estándar de procesos prioritarios lo siguiente: *El prestador de servicios de salud cuenta con una política de seguridad del paciente acorde con los lineamientos expedidos por el ministerio de salud y protección social.*

Que, el Ministerio de la Salud y de la Protección Social mediante documento institucional expide los Lineamientos para la implementación de la Política de Seguridad del Paciente en la República de Colombia.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante documento, brinda a las instituciones recomendaciones técnicas, para la operación e implementación de buenas prácticas en sus procesos asistenciales.

Que, en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1°. Adoptar.** Adóptese las Buenas Prácticas Para La Seguridad Del Paciente En La Atención En Salud expedida por el Ministerio de la Salud y de la Protección Social conforme al nivel de complejidad y/o servicios habilitados de la ESE IMSALUD, la cual tiene como objetivo establecer:

*(...) recomendaciones que pueden tener en cuenta las Instituciones para incentivar, promover y gestionar la implementación de prácticas seguras de la atención en salud*


**ARTÍCULO 2°. Publicación.** Las Buenas Prácticas Para La Seguridad Del Paciente En La Atención En Salud expedida por el Ministerio de la Salud y de la Protección Social, serán publicado en la página web de la empresa [www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

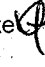
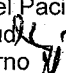
**ARTÍCULO 3°. Actualización.** El referente de seguridad del paciente debe asegurar su revisión y actualización periódica de acuerdo con las necesidades normativas aplicables a la ESE IMSALUD

**ARTÍCULO 4°. Vigencia y Derogatoria.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

## PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 7 días del mes de julio de 2022.

  
**JUAN AGUSTÍN RAMÍREZ MONTOYA**  
Gerente ESE IMSALUD

Elaboró: Alix Ximena Lizcano Giraldo, Referente Seguridad del Paciente   
Revisó: Jorge Huertas Moreno, Subgerente Atención en Salud   
Visto Bueno: Víctor Raúl Contreras Morales, Asesor Jurídico Externo 